**Modelo de providencia de apertura de indagación preliminar**

No: ....................

Fecha ...................

(OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO)

(ENTIDAD PÚBLICA)

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario(26), en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por Resolución No. ...... del ...... de ..... y los artículos 76, 150 y siguientes del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, y con fundamento en los siguientes:

HECHOS

(Narración sucinta de los hechos que dieron origen a la apertura de indagación preliminar, indicando el nombre del posible autor o autores de la presunta falta disciplinaria).

(En el evento de que se requiera comisionar para la práctica de pruebas, deberá disponerse lo pertinente, lo cual puede corresponder al siguiente modelo):

Para el efecto se comisiona al doctor(a) ... Abogado(a) Asesor (a) adscrito a esta oficina, para que de conformidad con el artículo 150 de la Ley 734 de ~2002, practique las pruebas que estime pertinentes, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, identificar e individualizar el autor o autores, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se actuó al amparo de una cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad y proyecte el auto de apertura de investigación disciplinaria o de archivo definitivo.

El término para el cumplimiento de la comisión es el señalado en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002. En mérito de lo expuesto:

ORDENA

PRIMERO: Procédase a la apertura de indagación preliminar(27) en contra del servidor público ...... identificado con la cédula de ciudadanía No......, quien ocupa el cargo de ......., de conformidad con lo señalado en el artículo 150 del Código Disciplinario Único.

SEGUNDO: Comisionase al . Abogado(a) Asesor (a) adscrito a esta oficina, para que de conformidad con el articulo 150 de la Ley 734 de 2002 practique las pruebas que estime pertinentes con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, identificar e individual zar el autor o autores, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se actuó al amparo de una cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad y proyecte el auto de apertura de investigación disciplinaria o de archivo definitivo para la práctica de las siguientes pruebas.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión al indagado según lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Cúmplase.